## GRUPO DE EXPERTOS EN DERECHOS HUMANOS SOBRE NICARAGUA GROUP OF HUMAN RIGHTS EXPERTS ON NICARAGUA A/HRC/RES/49/3

https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/GHRE-Nicaragua/index

REF: GHREN/C/2023-003

2 de agosto de 2023.

## Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme de nueva cuenta a Usted en mi calidad de Presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN), conformado por la Señora Ángela María Buitrago, la Señora Ariela Peralta y por mi persona. El GHREN fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante la resolución 49/3 relativa a la promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua, aprobada el 31 de marzo de 2022 (A/HRC/RES/49/3), y su mandato fue extendido el 3 de abril del presente mediante la resolución 52/2 (A/HRC/RES/52/2).

La resolución 49/3 solicita al GHREN, entre otras cosas, emprender investigaciones exhaustivas e independientes de todas las presuntas violaciones y abusos de derechos humanos cometidos en la República de Nicaragua desde abril de 2018. Por su parte, la resolución 52/2 solicita al GHREN presentar informes al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 55° y 58°, durante un diálogo interactivo, así como presentar informes orales en sus períodos de sesiones 54° y 57°.

En el marco del desempeño de nuestras funciones, tengo el honor de transmitirle en anexo un pedido de información dirigido al Gobierno de Su Excelencia con el fin de recabar información para la elaboración del primer informe oral del GHREN y dar cumplimiento a las resoluciones antes referidas. Solicitamos amablemente remitir la presente a las autoridades mencionadas al final de esta comunicación y a otras que estimen puedan tener información relevante. Asimismo, me permito hacer referencia a las solicitudes de información al Gobierno de Su Excelencia, remitidas con anterioridad a la fecha, respecto a las cuales no hemos recibido insumos.

Me permito solicitar amablemente al Gobierno de Su Excelencia que tenga a bien proporcionar esta información a más tardar el **20 de agosto de 2023** y reitero la plena disposición del Grupo de Expertos para efectuar visitas *ad hoc* al territorio de Nicaragua, dentro del marco de nuestro mandato.

En espera de una colaboración mutua y constructiva que nos permita avanzar en las funciones que nos han sido otorgadas por el Consejo de Derechos Humanos, quedamos a su disposición para coordinar los detalles de la entrega de la información, así como de futuras visitas a Nicaragua, a través del Secretariado del GHREN (ghren@un.org).

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Julin

Jan-Michael Simon

Presidente del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (Resolución A/HRC/RES/49/3)

Su Excelencia Señor Daniel Ortega Presidente de la República de Nicaragua

c.c. Embajadora Rosalía Concepción Bohórquez Palacios Representante Permanente Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas, y otros Organismos Internacionales con Sede en Ginebra embajada.ginebra@cancilleria.gob.ni; rbohorquez.mpng@gmail.com

c.c. Su Excelencia Alba Luz Ramos Vanegas Magistrada Presidenta, Corte Suprema de Justicia de Nicaragua

c.c. Señora Ana Julia Guido Ochoa Fiscal General de la República de Nicaragua

c.c. Señora Liliam Esperanza Herrera Moreno Ministra, Ministerio de Educación

c.c. Señora Maribel del Socorro Duriez González Presidenta, Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación

c.c. Señora Ramona Rodríguez Presidenta, Consejo Nacional de Universidades

## Anexo

## Solicitud de Información Dirigida al Gobierno de la República de Nicaragua

Salvo indicación contraria, la información que se solicita se refiere al periodo comprendido del 18 de abril de 2018 a la fecha en la que se proporcione la información.

- 1. Sírvase proporcionar datos sobre los presupuestos invertidos anualmente en educación universitaria por el Gobierno de la República de Nicaragua a partir del año 2007 hasta la fecha presente.
- 2. Sírvase desagregar el dato arriba solicitado por universidades públicas, privadas y comunitarias. Individualícese la información por cada universidad en concreto anualmente.
- 3. Sírvase proporcionar datos sobre el número de estudiantes matriculados desde 2018, incluyendo de pregrado, grado y postgrado. Solicitamos que por favor facilite la información desagregada por universidad, facultad y género.
- 4. Sírvase proporcionar datos sobre la cancelación de la personalidad jurídica de universidades privadas. Solicitamos que por favor facilite los datos desagregados por año, mes y causal de la cancelación.
- 5. Sírvase facilitar datos sobre los bienes muebles e inmuebles decomisados a cada universidad cuya personalidad jurídica ha sido cancelada y el destino dado a estos.
- 6. Sírvase proporcionar datos sobre la creación de nuevas universidades públicas. En aquellos casos en los que la nueva universidad haya sido fundada a raíz de la cancelación de personalidad jurídica de una universidad privada, se indicará el nombre de la universidad o universidades originarias.
- 7. Sírvase facilitar información sobre el número de estudiantes matriculados en cada universidad privada cuya personalidad jurídica haya sido cancelada a partir de abril de 2018 y a la fecha de esta comunicación. Así mismo, se solicita que se aclare si en cada universidad se han mantenido el mismo número de rectorías, vicerrectorías y decanatos y en caso contrario, que se aclare la actual estructura institucional de cada Universidad.
- 8. Sírvase proporcionar explicación detallada sobre cómo se ha asegurado la continuidad en educación a los alumnos y las alumnas de las universidades privadas que han cerrado como consecuencia de las cancelaciones de personalidad jurídica.
- 9. Sírvase proporcionar explicación pormenorizada sobre cómo se ha asegurado que los expedientes académicos de alumnos y alumnas de las universidades privadas clausuradas han sido preservados.
- 10. Sírvase detallar el procedimiento para asegurar que los alumnos y las alumnas de dichas universidades puedan solicitar y tener acceso a expedientes académicos debidamente certificados con el fin de poder trasladar su matrícula a otra universidad, bien en Nicaragua bien en el extranjero y ante qué autoridad deben solicitarlos. Por favor sírvase aclarar si hay causales contenidas en alguna normativa que prevengan la obtención de los expedientes académicos.

- 11. Sírvase proporcionar datos sobre el número de becas universitarias otorgadas desde el Gobierno de la República de Nicaragua, a partir del año 2007. Solicitamos que por favor facilite los datos desagregados por año, departamento y género de la persona beneficiaria.
- 12. Sírvase proporcionar datos sobre el número de becas universitarias solicitadas y no otorgadas a partir del año 2007. Solicitamos que por favor facilite los datos desagregados por año, departamento, género de la persona beneficiaria.
- 13. Sírvase facilitar información sobre los requisitos solicitados a las y los estudiantes para tener acceso a una beca, sea para estudiar en universidades públicas, privadas o comunitarias.
- 14. Sírvase proporcionar datos sobre el número de profesores y profesoras, rectores y rectoras, vicerrectores y vicerrectoras, decanos y decanas, así como de personal administrativo de las universidades públicas que han sido despedidos, y las causales de despido.
- 15. Sírvase proporcionar datos sobre la liquidación económica relativa al cese laboral al personal despedido.
- 16. Sírvase facilitar identidades de estudiantes expulsados y expulsadas de las universidades en Nicaragua y las causales de su expulsión.
- 17. Sírvase facilitar listado de personal universitario y docentes a los que se les ha impuesto restricción migratoria para poder ingresar en Nicaragua por puntos migratorios formales.
- 18. Sírvase proporcionar datos, desagregados por sexo, edad, municipio, departamento y fecha relativa al hecho, sobre:
  - a. el número de estudiantes universitarios heridos en el marco de despliegue de operativos de seguridad pública en el contexto de manifestaciones, así como la causa de las heridas, incluyendo el tipo y lugar de lesión y dónde fue atendido o atendida médicamente.
  - b. el número de estudiantes universitarios fallecidos en el contexto de despliegue de operativos de seguridad pública en el contexto de manifestaciones, así como la causa de las muertes, incluyendo el tipo y lugar de lesión.